

MINISTERIO DE SALUD



Oficina Ejecutiva de Administración

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 190-2018-OEA-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de Noviembre de 2018

Visto; el expediente Nº 00009541-2018 del Recurso de Apelación, presentado por doña Martha Benigna Alvarado Callupe, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa Nº 358-2018-OP-HVLH/MINSA, notificada a la interesada el 05 de Noviembre 2018, se resuelve reconocer el derecho y otorga a doña Martha Benigna Alvarado Callupe, la suma de S/. 517.76 (Quinientos Diecisiete con 76/100 soles), equivalente a cuatro remuneraciones totales de S/129.44 cada una, por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por ocasión del deceso de su señor padre don Juan Alvarado Mauricio;

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2018, la recurrente Martha Benigna Alvarado Callupe, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Nº 358-2018-OP-HVLH/MINSA, con el argumento que se ha violentado el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, al no haberse considerado el cálculo sobre la base de la Remuneración Total;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en este contexto, de conformidad con el análisis y conclusiones del informe Legal Nº 127-2018-OAJ-HVLH/MINSA, se desvirtúan los argumentos señalados por la administrada en su recurso de apelación, toda vez como se aprecia del Informe Técnico Nº 183-2018-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, la asignación de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre, se ha otorgado por un monto equivalente a cuatro remuneraciones totales mensuales; para tal determinación del monto, se tomó en cuenta lo dispuesto en el Informe Legal Nº 524-2012-SERVIER/GPGRH, lo establecido en el artículo 144º Segundo Párrafo y artículo 145º del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa, la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC y, las disposiciones impartidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado Nº 007-2014-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por doña Martha Benigna Alvarado Callupe, contra la Resolución Administrativa N° 358-2018-OP-HVLH/MINSA.

Artículo 2. - DAR por agotada la vía administrativa.

Artículo 3º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larco.herrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Giovany M. Rivera Ramírez
CMP: 34189 RNE: 15549
Directora Ejecutiva

GMRR/MYRV/.

Distribución:

C.c. Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesados